

CONSEJO

Centésima undécima Reunión

INFORME SOBRE LA

CENTÉSIMA UNDÉCIMA REUNIÓN DEL CONSEJO *

Ginebra

Martes, 24 de noviembre al jueves, 26 de noviembre de 2020

Relator: Sr. M. von UNGERN-STERNBERG (Alemania)

* Este informe fue aprobado por el Consejo en su Centésima duodécima Reunión, en virtud de la Resolución No. 1394, del 29 de noviembre de 2021.

Índice

Introducción	1
Participantes.....	1
Apertura de la Reunión y credenciales de los representantes y observadores.....	2
Aprobación oficial de las modalidades de la convocatoria de la Centésima undécima Reunión del Consejo	2
Informe del Presidente del Consejo	2
Elección de la Mesa	3
Adopción del Programa.....	3
Informe sobre la situación de las contribuciones pendientes de pago a la Parte de Administración del Presupuesto y derecho a voto de los Estados Miembros.	4
Admisión de nuevos Estados Miembros y Observadores	4
a) Solicitud de admisión como Miembro de la Organización	4
b) Solicitud para hacerse representar por un Observador	6
Informe del Director General	7
Proyectos de informes sobre la Centésima décima Reunión del Consejo y la Cuarta Reunión Extraordinaria del Consejo	7
Informe sobre las cuestiones examinadas en las Reuniones Vigésima sexta y Vigésima séptima del Comité Permanente de Programas y Finanzas.....	7
a) Resumen actualizado del Programa y Presupuesto para 2020	7
b) Programa y Presupuesto para 2021	7
c) Actualización de las reglamentaciones y prácticas presupuestarias.....	8
d) Planes para el edificio de la Sede de la OIM.....	8
e) Informe sobre los privilegios e inmunidades otorgados a la Organización por los Estados.....	9
f) Otros temas debatidos en las Reuniones Vigésima sexta y Vigésima séptima del Comité Permanente de Programas y Finanzas	9
Fecha y lugar de las próximas reuniones	10
Debate general.....	11
Clausura de la Reunión.....	14

Lista de abreviaturas

COVID-19	Enfermedad coronavírica de 2019
ONG	Organización no gubernamental
IAO	Ingresos de Apoyo Operacional

PROYECTO DE INFORME SOBRE LA CENTÉSIMA UNDÉCIMA REUNIÓN DEL CONSEJO

Introducción

1. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 1384, del 29 de noviembre de 2019, el Consejo se congregó en su Centésima undécima Reunión, el martes 24 de noviembre de 2020. Debido a la pandemia de la COVID-19, la reunión fue dirigida desde el Centro Internacional de Conferencias en Ginebra, pero los participantes asistieron virtualmente por conexión a distancia. Se celebraron cinco sesiones, que fueron presididas por el Sr. E.P. Garcia (Filipinas) y el Sr. M. von Ungern-Sternberg (Alemania).

Participantes²

2. Estuvieron representados los siguientes Estados Miembros.

Afganistán	China	Gambia	Malí	República Unida de
Albania	Colombia	Georgia	Malta	Tanzanía
Alemania	Congo	Ghana	Marruecos	Rumania
Argelia	Costa Rica	Grecia	Mauritania	Rwanda
Angola	Côte d'Ivoire	Guatemala	Mauricio	Santa Sede
Argentina	Croacia	Haití	México	Senegal
Armenia	Cuba	Honduras	Mongolia	Serbia
Australia	Chequia	Hungría	Montenegro	Seychelles
Austria	Chipre	India	Mozambique	Sierra Leona
Azerbaiján	Dinamarca	Irán (República	Myanmar	Sri Lanka
Bahamas	Djibouti	Islámica del)	Namibia	Sudáfrica
Bangladesh	Ecuador	Irlanda	Nepal	Sudán
Belarús	Egipto	Islandia	Nicaragua	Suecia
Bélgica	El Salvador	Israel	Níger	Suiza
Bolivia (Estado	Eritrea	Italia	Nigeria	Tailandia
Plurinacional de)	Eslovaquia	Jamaica	Noruega	Togo
Bosnia y Herzegovina	Eslovenia	Japón	Países Bajos	Túnez
Botswana	España	Jordania	Pakistán	Turquía
Brasil	Estados Unidos de	Kazajstán	Panamá	Uganda
Bulgaria	América	Kenya	Paraguay	Ucrania
Burkina Faso	Estonia	Kirguistán	Perú	Uruguay
Burundi	Eswatini	Lesotho	Polonia	Vanuatu
Cabo Verde	Etiopía	Letonia	Portugal	Venezuela (República
Camboya	Fiji	Libia	Reino Unido	Bolivariana de)
Camerún	Filipinas	Lituania	República de Corea	Viet Nam
Canadá	Finlandia	Luxemburgo	República de Moldova	Yemen
Chad	Francia	Madagascar	República Democrática	Zambia
Chile	Gabón	Maldivas	Popular Lao	Zimbabwe

3. Un representante de la Federación de Rusia³, Estado que ha presentado la solicitud de admisión como Miembro de la Organización, estaba asimismo presente virtualmente.

² Véase la lista de participantes en el documento C/111/12. A menos que se indique lo contrario, todos los documentos y presentaciones de diapositivas se pueden consultar en la sección dedicada al [Consejo](#) en el sitio web de la OIM.

³ Véase el párrafo 28.

4. Estuvieron representados por observadores Indonesia, Malasia⁴ y Qatar.
5. También estuvieron representados por observadores el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa Mundial de Alimentos y Naciones Unidas.
6. La Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, la Comisión Económica Euroasiática, el Centro Internacional para el Aprovechamiento Integrado de las Montañas, la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Cooperación Islámica, la Organización Europea de Derecho Público, la Organización Internacional de la Francofonía, el Parlamento Árabe, la Soberana Orden de Malta y la Unión Europea estuvieron representados por observadores, al igual que las siguientes entidades: La Fundación “La Caixa”, Africa Humanitarian Action, Comisión Católica Internacional de Migración, Fondo para la Educación de los Refugiados, y Aldeas Infantiles SOS Internacional.

Apertura de la Reunión y credenciales de los representantes y observadores

7. El Presidente saliente, el Sr. M. Jespersen (Dinamarca), declaró abierta la reunión el martes 24 de noviembre de 2020, a las 10:10 horas.
8. El Consejo tomó nota de que el Director General había examinado y hallado en buena y debida forma las credenciales de los representantes de los Estados Miembros enumerados en el párrafo 2, y de la Federación de Rusia, y de que se le habían comunicado los nombres de los observadores que representarían a los Estados no miembros, las organizaciones gubernamentales internacionales y las ONG, enumeradas en los párrafos 4 a 6.

Aprobación oficial de las modalidades de la convocatoria de la Centésima undécima Reunión del Consejo

9. En respuesta a la solicitud presentada por un Estado Miembro, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del Artículo 5 del Reglamento del Consejo, el Consejo confirmó que, debido a las restricciones locales relativas a la COVID-19, su Centésima undécima Reunión se celebraría con arreglo a las modalidades establecidas en la nota enviada a todos los Estados Miembros el 12 de noviembre de 2020.

Informe del Presidente del Consejo

10. El Presidente saliente agradeció profundamente a los Estados Miembros el alto grado de compromiso y flexibilidad que habían demostrado en las extraordinarias circunstancias de la pandemia de la COVID-19. Asimismo, expresó una especial satisfacción por la decisión unánime de fortalecer el liderazgo de la Organización mediante el nombramiento, a partir de 2021, de dos directores generales adjuntos; uno cuya labor se centraría en las operaciones y el otro en la administración y la reforma. Gracias a esta decisión, la OIM gozaría de una mayor capacidad para responder a las solicitudes de los Estados Miembros y para cumplir sus nuevas y crecientes responsabilidades dentro del sistema de las Naciones Unidas.

⁴ Véase el párrafo 35.

11. También se complacía en informar que el Comité Asesor de Auditoría y Supervisión se había reconstituido y que sus nuevos miembros asumirían sus funciones en las próximas semanas.

12. Habida cuenta de que, en los últimos 10 años, tanto el alcance de la labor de la Organización como su presencia en el terreno, presupuesto y plantilla de personal habían aumentado a un ritmo constante, era importante seguir desplegando esfuerzos para reforzar sus estructuras esenciales. Los Estados Miembros habían de cumplir un papel fundamental para encauzar ese proceso, a través de los órganos rectores de la OIM. Su participación colectiva en el establecimiento de la dirección estratégica de la Organización era esencial para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de manera continua.

13. El objetivo final era preservar las características esenciales de la OIM (a saber, su flexibilidad, agilidad y capacidad de respuesta), posibilitando, al mismo tiempo la asunción de sus nuevas responsabilidades. Los acontecimientos ocurridos en 2020 habían puesto de relieve el valor añadido que encerraban esas características esenciales; la Organización había asignado una cantidad considerable de recursos para apoyar los esfuerzos mundiales encaminados a hacer frente a los efectos de la pandemia de la COVID-19 en las poblaciones vulnerables, incluidos los migrantes y los desplazados internos. Con relación a ello, rindió homenaje a los miembros del personal de la OIM en todo el mundo, quienes habían permanecido en la primera línea de la labor humanitaria, a veces con un gran costo personal.

14. El Director General agradeció al Presidente saliente su liderazgo en una situación sin precedentes. Encomió su desempeño puesto que supo estar a la altura de los desafíos planteados por la pandemia de la COVID-19 en el desarrollo habitual de las actividades y lograr el consenso sobre la reestructuración de la alta dirección de la Organización.

Elección de la Mesa

15. El Consejo eligió a los integrantes de su Mesa:

Presidente:	Sr. Evan Garcia (Filipinas)
Primer Vicepresidente:	Sra. Socorro Flores Liera (México)
Segundo Vicepresidente:	Sr. Lansana Alison Gberie (Sierra Leona)
Relator:	Sr. Michael von Ungern-Sternberg (Alemania)

Adopción del Programa

16. El Consejo había recibido el programa provisional de la Reunión (documento C/111/1/Rev.1).

17. La representación de Ucrania propuso que se suprimiera el tema 7 (Admisión de nuevos Estados Miembros y Observadores) del programa provisional. De conformidad con la nota relativa a las modalidades de la convocatoria de la reunión durante la pandemia de la COVID-19, el Consejo solo debía abordar los asuntos que fueran esenciales para el funcionamiento de la Organización. El debate sobre las cuestiones menos primordiales, especialmente aquellas que requerían una votación formal, debía aplazarse hasta la próxima reunión presencial.

18. El Director General explicó que, al incluir el tema 7 en el programa, la Administración había actuado de conformidad con el Reglamento del Consejo. Siempre que se recibía una solicitud de admisión como miembro u observador de la Organización, la Administración comprobaba en primer lugar que la solicitud cumplía con las condiciones pertinentes antes de incluirla en el programa de la siguiente reunión del Consejo. Tradicionalmente, los nuevos miembros y observadores eran admitidos

por consenso. Dicho esto, el Consejo tenía soberanía para decidir su programa y, por lo tanto, correspondía a los Estados Miembros determinar qué temas deseaban mantener.

19. Un grupo de Estados Miembros consideraba que las modalidades para la convocatoria de la reunión, si bien reducían las sesiones en la medida de lo posible, no tenían por objeto impedir que los Estados Miembros ejercieran la supervisión necesaria para el funcionamiento de la Organización. Por lo tanto, era partidario de aprobar el programa tal y como se había distribuido (documento C/111/1/Rev.1).

20. A tenor de la explicación del Director General, el Consejo aprobó el programa provisional consignado en el documento C/111/1/Rev.1, que posteriormente se publicó como documento C/111/13.

Informe sobre la situación de las contribuciones pendientes de pago a la Parte de Administración del Presupuesto y derecho a voto de los Estados Miembros

21. La Administración informó de que, gracias a los pagos recibidos desde la publicación del documento C/111/4/Rev.1, el monto total de las contribuciones pendientes de pago a la Parte de Administración del Presupuesto para 2020 y años anteriores se había reducido y ascendía aproximadamente a 21 millones de francos suizos, pero seguía siendo más elevado que el registrado en las mismas fechas en 2019. Se alentó a los Estados Miembros a que liquidaran sus contribuciones adeudadas o se pusieran en contacto con la Administración a fin de concertar un plan de reembolso flexible. Gracias a las contribuciones recibidas, el número de Estados Miembros sujetos a las disposiciones del Artículo 4 de la Constitución había disminuido, pasando de 30 a 29 (el Sudán había sido eliminado de la lista). Catorce países seguían privados del derecho a voto. También se habían recibido pagos para 2020 de Cabo Verde, Madagascar, Turkmenistán, Turquía, Ucrania y Uganda.

22. El Consejo tomó nota y aprobó el documento C/111/4/Rev.1. Asimismo, tomó nota de la información adicional sobre los pagos recibidos proporcionada por la Administración.

Admisión de nuevos Estados Miembros y Observadores

a) Solicitud de admisión como Miembro de la Organización

23. El Consejo había recibido el documento C/111/9 (Solicitud de admisión como Miembro de la Organización formulada por la Federación de Rusia) y el proyecto de resolución pertinente.

24. La representación de Ucrania pidió que se sometiera a votación la solicitud de admisión como miembro de la Organización presentada por la Federación de Rusia.

25. El Asesor Jurídico señaló que, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento del Consejo, la votación sería nominal. Los Estados Miembros que habían perdido el derecho a voto en virtud del Artículo 4 de la Constitución no participarían en la votación. Además, el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución exigía una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes para las cuestiones relativas a la condición de miembro, y el párrafo 4 del Artículo 38 del Reglamento del Consejo disponía que "los miembros presentes y votantes" se refería a los Estados Miembros que emitan un voto afirmativo o negativo; los que se abstuvieran se consideraban no votantes.

26. Así pues, se procedió a una votación nominal, que siguió el orden alfabético inglés de los nombres de los Estados Miembros, comenzando por Honduras, cuyo nombre había sido extraído mediante sorteo.

27. El Presidente anunció el resultado de la votación y lamentó que un pequeño número de Estados Miembros no hubiera podido votar debido a cuestiones técnicas. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

a)	Estados Miembros votantes:	116
b)	Abstenciones:	2
c)	Estados Miembros presentes y votantes:	114
d)	Mayoría de dos tercios:	76
e)	Votos a favor:	112
f)	Votos en contra:	2

Estados Miembros a favor: Albania, Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Sede, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Zimbabwe.

Estados Miembros en contra: Georgia y Ucrania

Estados Miembros que se abstienen: Honduras y los Estados Unidos de América

28. El Consejo aprobó la Resolución Nº 1386 del 24 de noviembre de 2020 por la que se admitía a la Federación de Rusia como Miembro de la OIM con sujeción a que el país cumpliera con los trámites administrativos internos necesarios para ratificar la Constitución de la OIM, y notificase al Director General al respecto.

29. La representación de Ucrania lamentó el resultado de la votación, cuyo proceso había sido imperfecto a su juicio, y dijo que el apoyo al multilateralismo y la diversidad no debía ir en detrimento del respeto del derecho internacional humanitario. La Organización se enfrentaba a la paradoja de tener que resolver los problemas relativos a la migración y el desplazamiento forzoso derivados de las acciones de los nuevos Estados Miembros. Era importante que la Federación de Rusia ratificara la Constitución de la OIM.

30. Tanto el Observador Permanente de la Unión Europea como la representación del Reino Unido dijeron que, si bien comprendían las preocupaciones expresadas por Ucrania, habían votado a favor de la adhesión de la Federación de Rusia en calidad de miembro, ya que apoyaban el objetivo de que la OIM llegase a ser una organización de composición universal y valoraban participar en el multilateralismo en lo concerniente a temas de importancia mutua. Recordaron que los nuevos Estados Miembros tenían la obligación de respetar y apoyar el mandato humanitario, la Constitución y las normas de la OIM.

31. La representación de los Estados Unidos de América, refiriéndose a su voto, dijo que se habían abstenido para expresar su preocupación por la admisión de la Federación de Rusia como miembro de

la OIM. Valoraba que el Consejo hubiese realizado su labor durante casi 70 años sobre la base del consenso y lamentó que se hubiese llamado a votación sobre la admisión de un nuevo Estado Miembro; confiaba en que ello no sentase un precedente para la labor futura del Consejo.

32. La misma representación, recordando que en 1994 y 2014 la Administración había asegurado a los Estados Miembros que solo sometería a su consideración las solicitudes de admisión como miembro una vez que el país solicitante hubiera completado los procedimientos administrativos internos requeridos, expresó su preocupación por que, sin embargo, la Federación de Rusia hubiese sido admitida en la OIM antes de ratificar la Constitución de la Organización. Además, se habían producido lamentables retrasos en el intercambio de información sobre las solicitudes con los Estados Miembros de la OIM; el proceso de ampliación del conjunto de miembros de la Organización debía ser transparente y conceder a los Estados Miembros tiempo suficiente para evaluar las nuevas solicitudes.

33. La representación de la Federación de Rusia acogió con beneplácito el resultado de la votación y anticipaba con interés una mayor cooperación constructiva con la OIM en la búsqueda de soluciones a las principales crisis migratorias en todo el mundo. La Federación de Rusia estaba mejorando su marco jurídico en materia de migración y muy pronto se aprobaría un proyecto de ley sobre la ratificación de la Constitución de la OIM.

34. El Director General dio la bienvenida a la Federación de Rusia a la Organización y felicitó al Consejo por su decisión. En efecto, anteriormente se habían adoptado las decisiones sobre la admisión de miembros por consenso, no obstante, los Estados Miembros tenían derecho a solicitar una votación sobre cualquier tema del programa. Si bien la votación se había ajustado plenamente a las disposiciones de la Constitución de la OIM y al Reglamento del Consejo, no sentaría un precedente. Consideraba que no había habido ninguna demora en el envío a los Estados Miembros de la solicitud de admisión como miembro de la Organización presentada por la Federación de Rusia; todos los documentos se habían distribuido de conformidad con lo estipulado en el Reglamento del Consejo. Asimismo, no era la primera vez que se pedía al Consejo que decidiera sobre la admisión de un Estado Miembro que aún no había ultimado los procedimientos administrativos internos pertinentes; se entendía que la condición de miembro de pleno derecho solo se adquiriría al término de estos. La Organización seguiría cooperando estrechamente con Ucrania, y con todos los demás Estados Miembros, a fin de garantizar la protección y la seguridad de los migrantes, dondequiera que se hallen.

b) Solicitud para hacerse representar por un Observador

35. El Consejo aprobó por aclamación la Resolución Nº 1387, del 24 de noviembre de 2020, en virtud de la cual se concedió a Malasia el estatuto de observador en sus reuniones.

36. La representación de Malasia agradeció a los Estados Miembros el haber aceptado la solicitud de su país para obtener el estatuto de observador. Como país de tránsito y de destino, Malasia afrontaba muchos retos para gestionar la migración irregular y valoraba enormemente la asistencia prestada por la Oficina de la OIM en Malasia. El estatuto de observador le conferiría más oportunidades de interacción con otros Estados Miembros a fin de fomentar un intercambio abierto y equilibrado de opiniones sobre la migración y sus causas subyacentes. Confiaba en que Malasia se beneficiaría de un mayor apoyo y pericia técnicos; las mejores prácticas en el ámbito de la gestión de la migración; y una coordinación más eficaz en la lucha contra la trata de personas.

37. El Director General felicitó a Malasia por haber obtenido el estatuto de observador y señaló que el país, que mantenía una relación de larga data con la OIM, desempeñaba un papel fundamental en los flujos migratorios de Asia Sudoriental debido a su posición geográfica. Anticipada con interés colaborar con Malasia con miras a la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

Informe del Director General

38. El Director General presentó su Informe al Consejo (documento C/111/11), que sintetizó asimismo en una presentación de diapositivas. También rindió homenaje a los tres miembros del personal de la OIM que habían fallecido tras haber contraído la enfermedad coronavírica de 2019 (COVID-19).

39. El Consejo tomó nota del informe del Director General (C/111/11).

Proyectos de informes sobre la Centésima décima Reunión del Consejo y la Cuarta Reunión Extraordinaria del Consejo

40. El Consejo adoptó la Resolución Nº 1388, del 24 de noviembre de 2020, en virtud de la cual se aprobaron los informes sobre la Centésima décima Reunión del Consejo (C/110/15) y la Cuarta Reunión Extraordinaria del Consejo (C/Sp/4/5).

Informe sobre las cuestiones examinadas en las Reuniones Vigésima sexta y Vigésima séptima del Comité Permanente de Programas y Finanzas

a) Resumen actualizado del Programa y Presupuesto para 2020

41. El Relator del Comité Permanente dijo que, en su Vigésima séptima Reunión, el Comité Permanente había examinado el documento titulado Resumen actualizado del Programa y Presupuesto para 2020 (documento C/111/7), en el que se informaba que la Parte de Administración del Presupuesto se había mantenido en 52.242.614 francos suizos; la Parte de Operaciones del Presupuesto había aumentado, pasando de 1.732 millones de dólares EE.UU. a 1.940 millones de dólares EE.UU.; y el nivel de IAO se mantenía en 123 millones de dólares EE.UU. De conformidad con la Resolución Nº 24 del Comité Permanente, del 1º de julio de 2020, relativa a la Revisión del Programa y Presupuesto para 2020, en virtud de la cual se autorizó al Director General a un retiro de fondos de la reserva de IAO hasta un importe máximo de 14,25 millones de dólares EE.UU., la Administración había asignado 10,16 millones de dólares EE.UU. para financiar una serie de iniciativas.

42. El Comité Permanente había recomendado al Consejo que tomara nota del Resumen actualizado del Programa y Presupuesto para 2020.

43. El Consejo tomó nota del documento C/111/7.

b) Programa y Presupuesto para 2021

44. El Relator del Comité Permanente dijo que, en la Vigésima séptima Reunión del Comité Permanente, la Administración había propuesto que la Parte de Administración del Presupuesto ascendiera a 52.242.614 francos suizos. La Parte de Operaciones del Presupuesto se estimaba en 913,4 millones de dólares EE.UU., lo que representaba un aumento del 6,41% en comparación con el presupuesto de 2020 presentado en la misma época del año anterior. La previsión presupuestaria de IAO ascendía a 128 millones de dólares EE.UU., y se había calculado sobre la base de los resultados del año anterior y de las tendencias actuales y previstas. La propuesta presupuestaria se había elaborado en función de las enmiendas planteadas a las reglamentaciones y las prácticas presupuestarias examinadas en el Grupo de Trabajo sobre la Reforma Presupuestaria y descritas en el documento S/27/12/Rev.1.

45. La Administración había explicado que la adición de un segundo puesto de Director General Adjunto y las estructuras de apoyo conexas no incidirían en las contribuciones financieras de los Estados Miembros. Además, en respuesta a las preguntas relativas al costo de las reformas de la gobernanza interna en curso, explicó que el proceso de transformación institucional, un elemento clave de esas reformas, representaba la mayor carga financiera de la Organización ya que conllevaba la sustitución del sistema de planificación de los recursos institucionales. También se había tomado la decisión de incrementar la seguridad de los sistemas de tecnologías de la información y las comunicaciones, debido al aumento de las amenazas.

46. Tras una deliberación, el Comité Permanente había tomado nota del Programa y Presupuesto para 2020 consignado en el documento C/111/6, y recomendado al Consejo que aprobase la Parte de Administración del Presupuesto por la suma de 52.242.614 francos suizos, y la Parte de Operaciones del Presupuesto por la suma de 913,4 millones de dólares EE.UU.

47. El Consejo aprobó el documento C/111/6 y la Resolución Nº 1389, del 24 de noviembre de 2020, relativa al Programa y Presupuesto para 2021.

c) Actualización de las reglamentaciones y prácticas presupuestarias

48. El Relator del Comité Permanente dijo que en la Vigésima séptima Reunión del Comité Permanente, la Administración había presentado el documento S/27/12/Rev.1, en cuyo anexo figuraban las enmiendas propuestas a las reglamentaciones y prácticas presupuestarias esbozadas en la Resolución Nº 18 del Comité Permanente, del 27 de junio de 2018, que se habían examinado en el Grupo de Trabajo sobre la Reforma Presupuestaria. La Administración había reiterado su compromiso de asegurar que los Estados Miembros supervisasen los retiros de fondos de la reserva de IAO. Los cambios propuestos fomentarían la flexibilidad, manteniendo al mismo tiempo la plena transparencia.

49. El Comité Permanente había tomado nota del documento S/27/12/Rev.1 y recomendado al Consejo que aprobara el proyecto de resolución relativo a las enmiendas a las reglamentaciones y prácticas presupuestarias.

50. El Consejo aprobó la Resolución Nº 1390, del 24 de noviembre de 2020, relativa a las reglamentaciones y prácticas presupuestarias.

d) Planes para el edificio de la Sede de la OIM

51. El Relator del Comité Permanente dijo que en la Vigésima séptima Reunión del Comité Permanente, la Administración había presentado el documento S/27/13/Rev.1, titulado Planes para el edificio de la Sede de la OIM: Actualización Nº 4, que consignaba un proyecto de resolución sobre el nuevo edificio de la Sede (Anexo II). El documento contenía información detallada sobre las medidas adoptadas por la Administración para consultar con expertos y realizar diversas evaluaciones del proyecto, así como una estimación revisada de los costos previstos que ascendía a 72 millones de francos suizos. Tras mantener una deliberación, en la que los Estados Miembros habían expresado un amplio apoyo, la Administración había propuesto añadir un nuevo párrafo al preámbulo del proyecto de resolución para explicar que, además del préstamo para el proyecto, la Organización tendría que sufragar 10,4 millones de francos suizos para los bienes muebles del nuevo edificio, cuyo costo no podía incluirse en el préstamo del Gobierno anfitrión. La Administración había publicado el documento C/111/10 para explicar la enmienda al proyecto de resolución, que se presentó al Consejo en su integridad como documento C/111/L/6.

52. El Comité Permanente había tomado nota del documento S/27/13/Rev.1 y recomendado al Consejo que aprobara el proyecto de resolución con la enmienda propuesta al preámbulo.

53. El Consejo aprobó la Resolución N° 1391, del 24 de noviembre de 2020, relativa al nuevo edificio de la Sede.

e) Informe sobre los privilegios e inmunidades otorgados a la Organización por los Estados

54. El Relator del Comité Permanente dijo que, en su Vigésima séptima Reunión, se había presentado al Comité Permanente el Séptimo informe anual del Director General sobre los avances relativos a los privilegios e inmunidades otorgados a la Organización por los Estados (documento S/27/5). Asimismo, explicó que, durante el período examinado, habían entrado en vigor acuerdos sobre privilegios e inmunidades con cuatro países, lo que suponía que el número total de Estados Miembros, Estados Observadores y otros Estados que habían concedido a la Organización plenos privilegios e inmunidades que cumplían los criterios establecidos en la Resolución N° 1266 del Consejo, del 26 de noviembre de 2013, ascendía a 100.

55. El Comité Permanente había tomado nota del informe y recomendado al Consejo que siguiera atendiendo la cuestión. Además, reiteró su llamamiento a todos los Estados para que concedieran a la Organización privilegios e inmunidades sustancialmente similares a los otorgados a los organismos especializados de las Naciones Unidas.

56. El Consejo aprobó la recomendación del Comité Permanente y reiteró su llamamiento a los Estados a fin de que concediesen a la Organización privilegios e inmunidades sustancialmente similares a los otorgados a los organismos especializados de las Naciones Unidas.

f) Otros temas debatidos en las Reuniones Vigésima sexta y Vigésima séptima del Comité Permanente de Programas y Finanzas

57. El Relator del Comité Permanente informó al Consejo de varios otros temas que habían sido objeto de debate durante las Reuniones Vigésima sexta y Vigésima séptima del Comité Permanente.

i) Resoluciones y decisiones

58. En cumplimiento de la Resolución del Consejo N° 1384, del 29 de noviembre de 2019, el Comité Permanente había aprobado en su Vigésima sexta Reunión las siguientes resoluciones, en fecha del 1° de julio de 2020: Resolución N° 22 en la que se toma nota del Informe Anual de 2019; Resolución N° 23 en la que se aprueba el Informe financiero del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019; y Resolución N° 24 en la que se aprueba la Revisión del Programa y Presupuesto para 2020.

59. Durante esa Reunión, el Comité Permanente también había aprobado la escala de cuotas de la OIM para 2021, consignada en el documento S/26/3, y había convenido en revisar la escala de cuotas para 2022 durante el primer semestre de 2021.

ii) Intercambio de opiniones sobre temas propuestos por los Estados Miembros

60. Debido a la pandemia de la COVID-19 y a la consiguiente reducción del programa, no se había celebrado el intercambio de opiniones sobre los temas propuestos por los Estados Miembros durante la Vigésima sexta Reunión del Comité Permanente.

61. En la Vigésima séptima Reunión del Comité Permanente, la Administración había presentado el documento titulado Mantener y ampliar la implicación del sector privado en la labor de protección de los trabajadores migrantes (S/27/3). Durante el debate ulterior, los Estados Miembros habían formulado observaciones sobre el documento, las actividades llevadas a cabo por la Organización y sus propias experiencias en esa esfera.

62. El Comité Permanente había tomado nota del documento preparado por la Administración, así como de las observaciones formuladas por los Estados Miembros.

iii) Otros informes y actualizaciones

63. Si bien no fue examinado en la Vigésima sexta Reunión del Comité Permanente debido a la reducción del programa, el documento S/26/5, que consigna el informe final sobre las actividades del Fondo de la OIM para el Desarrollo de 2019, fue enviado a los Estados Miembros a título informativo el 24 de junio de 2020.

64. En sus Reuniones, el Comité Permanente también había examinado y tomado debida nota de los siguientes informes y actualizaciones:

- Información actualizada sobre la aplicación del Marco de Gobernanza Interna
- Informes sobre la situación de las contribuciones pendientes de pago a la Parte de Administración del Presupuesto y derecho a voto de los Estados Miembros
- Declaración e Informe de los Interventores Exteriores de Cuentas
- Informe sobre los progresos registrados en la implementación de las recomendaciones de los Interventores Exteriores de Cuentas
- Información actualizada sobre la gestión de riesgos
- Propuesta de modificación del nombre y del mandato del Grupo de Trabajo sobre las Relaciones entre la OIM y las Naciones Unidas y Cuestiones Conexas
- Actualización de la Estrategia de la OIM de Datos sobre Migración
- Fondo de Desarrollo de la OIM (Informe sobre la marcha del 1º de enero al 30 de septiembre de 2020)
- Informe sobre la labor de la Oficina del Inspector General

65. El Consejo tomó nota de las decisiones y documentos enumerados en los párrafos 57 a 64 supra.

iv) Informes sobre la Vigésima sexta y Vigésima séptima Reuniones del Comité Permanente de Programas y Finanzas

66. El Consejo adoptó la Resolución N° 1392, del 24 de noviembre de 2020, en virtud de la cual tomó nota de los informes de las Reuniones Vigésima sexta y Vigésima séptima del Comité Permanente de Programas y Finanzas.

Fecha y lugar de las próximas reuniones

67. El Consejo aprobó la Resolución N° 1393, del 24 de noviembre de 2020, relativa a la convocación de su próxima reunión ordinaria, programada provisionalmente para noviembre de 2021, e invitó al Comité Permanente de Programas y Finanzas a reunirse por lo menos en dos oportunidades en 2021.

Debate general⁵

68. Los siguientes Estados Miembros, enumerados en orden alfabético, formularon declaraciones o las presentaron por escrito: Afganistán, Alemania, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán (también en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Bangladesh, Belarús, Bélgica, Botswana, Brasil, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kenya, Lesotho, Libia, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger (en nombre del Grupo Africano), Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Rumania, Santa Sede, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

69. También formuló una declaración el Observador Permanente de la Unión Europea, en nombre de sus miembros.

70. Del mismo modo, seis observadores (a saber, la Comisión Católica Internacional de Migración, la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, la Organización de Cooperación Islámica, Aldeas Infantiles SOS Internacional, la Soberana Orden de Malta y el Fondo de Población de las Naciones Unidas) formularon declaraciones.

71. El Consejo dio una cálida bienvenida a la Federación de Rusia, que pronto se convertiría en el Estado Miembro más reciente de la Organización, y a Malasia, que había obtenido el estatuto de observador.

72. Los observadores y los miembros del Consejo destacaron las grandes consecuencias de la pandemia de la COVID-19 en la salud y la movilidad de las personas, las economías nacionales y el tejido social de los Estados, siendo los migrantes y otros grupos vulnerables los más afectados. La pronunciada caída de las remesas era motivo de especial preocupación. La pandemia había demostrado que una gestión inadecuada de la migración daba lugar a violaciones de los derechos humanos, una creciente desigualdad, una mayor vulnerabilidad y un agravamiento de la discriminación. Ningún país podría gestionar la migración o superar los efectos de la pandemia por sí solo, sin contar con la cooperación internacional y el apoyo de mecanismos multilaterales como el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

73. En este contexto, encomiaron a la OIM por su respuesta flexible y rápida a la crisis provocada por la pandemia. La Organización había mantenido sus actividades y programas incluso cuando la movilidad se había visto obstaculizada, y había salvaguardado, en la mayor medida posible, la seguridad y la salud de los migrantes que vivían en campamentos. El Plan Estratégico Mundial para la Preparación y Respuesta frente a la COVID-19 fue objeto de especial encomio, así como la asistencia prestada a los Estados Miembros en forma de equipos médicos y actividades de sensibilización, y el apoyo para el transporte de migrantes que habían quedado varados debido al cierre de las fronteras internacionales y las medidas nacionales de confinamiento. Además, se expresó un profundo agradecimiento al personal de la Organización por haber continuado y cumplido su labor de asistencia a los migrantes vulnerables. La magnitud de las consecuencias de esta crisis para la movilidad humana ponía de relieve el claro valor añadido de la Organización. Ello no obstante, un Estado Miembro advirtió que las actividades de la OIM para prestar asistencia a los migrantes y los desplazados internos en el

⁵ Los textos de las declaraciones, tal cual se recibieron de los Estados Miembros y Observadores, pueden consultarse en la sección dedicada al [Consejo](#) en el sitio web de la OIM.

contexto de la pandemia debían llevarse a cabo de manera responsable y de conformidad con las capacidades de cada país.

74. A pesar de todo, muchos Estados Miembros consideraban alentador que la pandemia también hubiese impulsado el reconocimiento de la valiosa contribución de los migrantes en muchos sectores esenciales, tales como la salud, la agricultura y la investigación y el desarrollo científicos. Los migrantes siempre habían sido un motor del desarrollo, contribuyendo al crecimiento económico, la innovación y la diversidad en el lugar de trabajo, y subsanando las carencias del mercado laboral. Es más, desempeñarían un papel fundamental en los planes de recuperación económica después de la pandemia, en los cuales cabía asimismo incluirlos.

75. La pandemia había servido para destacar la pertinencia del Pacto Mundial para la Migración, que proporcionaba el marco necesario de solidaridad, responsabilidad compartida, cooperación internacional y unidad de propósito. Como prueba de su apoyo al Pacto Mundial para la Migración, varios Estados Miembros dijeron que habían realizado contribuciones voluntarias a la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, instancia que ayudaba a los Estados Miembros a aplicar dicho instrumento, o al Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples para la Migración. Además, encomiaron el papel del Director General como Coordinador de la Red, que consideraban esencial para la aplicación del Pacto Mundial para la Migración. Otros Estados Miembros se habían convertido en países precursores del Pacto Mundial para la Migración; tenían la esperanza de que la iniciativa de países precursores, cuyos participantes provenían de todas las regiones, promoviese los ejemplos positivos registrados hasta la fecha, así como el aprendizaje entre homólogos y la aplicación del Pacto Mundial para la Migración. Otros habían elaborado o estaban preparando planes nacionales de migración. Un Estado Miembro recomendó que el Pacto Mundial para la Migración se aplicara a tenor del principio de soberanía de los Estados y en función de los contextos nacionales.

76. Dos Estados Miembros señalaron que los retos que presentaba la aplicación del Pacto Mundial para la Migración se habían visto exacerbados por los efectos del cambio climático, que afectaban especialmente a los países en desarrollo. Otro dijo que la función única que desempeñaba la OIM como principal organismo de las Naciones Unidas para la migración revestía más importancia que nunca para responder a las causas de los desplazamientos, en particular el cambio climático. Otro Estado Miembro más expresó interés en la estrategia de la OIM sobre migración y cambio climático, que se finalizaría próximamente, ya que el fomento de la resiliencia al cambio climático y la optimización de la labor de reducción del riesgo de desastres seguían siendo cruciales para abordar las causas profundas de la migración.

77. Otro tema al que se aludió con frecuencia fue la reforma de la OIM y, a este respecto, se encomió el decidido empeño del Presidente saliente para obtener un consenso sobre el fortalecimiento de la alta dirección de la Organización en las difíciles circunstancias de la pandemia de la COVID-19. La OIM debía contar con la mayor estabilidad, eficacia y capacidad requeridas; la pandemia de la COVID-19 había puesto de manifiesto una vez más las limitaciones de su actual estructura financiera. Asimismo, se celebraron los hitos alcanzados en el proceso de reforma en 2020, en particular la decisión de nombrar dos directores generales adjuntos a partir de 2021, las primeras medidas adoptadas con miras a la reforma presupuestaria, y los progresos realizados en la aplicación del Marco de Gobernanza Interna. Sin embargo, cabía desplegar mayores esfuerzos a corto plazo, con el apoyo de todos los Estados Miembros en esferas primordiales tales como el refuerzo de la gobernanza interna, en particular mediante la mejora de la gestión basada en los resultados. Ello comprendía el fomento de la transparencia y la instauración de una función de evaluación independiente; el fortalecimiento del sistema de justicia interna de la OIM (el aumento de las denuncias presentadas ante la Oficina del Inspector General ponía de manifiesto que cabía seguir trabajando en esa esfera); nuevas mejoras en la accesibilidad de los mecanismos de presentación de informes de la OIM, incluido para los beneficiarios; la labor en curso en todo el sistema para luchar

contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales; y la continua adaptación del modelo presupuestario de la Organización con miras a desarrollar una estructura de financiación esencial sostenible que contase con diversas fuentes de financiación y una presupuestación basada en los resultados.

78. Una representación subrayó que el proceso de selección de los nuevos directores generales adjuntos debía atenerse a la necesidad de garantizar la representación de las diferentes regiones, especialmente aquellas poco representadas hoy por hoy en la alta dirección. Otras delegaciones señalaron la necesidad de asegurar la representación y la diversidad geográficas entre el personal de la OIM y en la Mesa del Consejo.

79. Varios Estados Miembros anunciaron su intención de contribuir en mayor medida a la Organización en los próximos años, en particular a través de financiación esencial, y alentaron a otros a seguir su ejemplo. Un Estado Miembro dijo que aportaría una contribución voluntaria sin destino fijo de 6 millones de euros para los años 2020 a 2022, y que iniciaría una cooperación programática plurianual con la OIM en 2021 por un total de 55 millones de euros. Otro Estado Miembro anunció la reciente decisión de su gobierno de aportar 3,3 millones de dólares EE.UU. adicionales en contribuciones voluntarias para 2020, para las actividades de la OIM en África. Un tercer Estado Miembro dijo que tenía la intención de proporcionar 10 millones de dólares EE.UU. en fondos flexibles adicionales para ayudar a fortalecer la estructura esencial de la Organización.

80. Tres Estados Miembros ejercieron su derecho a responder a las declaraciones formuladas por otros tres Estados Miembros, quienes posteriormente también ejercieron su derecho de respuesta.

81. El Director General, respondiendo a las declaraciones formuladas, agradeció a los Estados Miembros sus elogios a la labor del personal de la OIM, que se aseguraría de transmitir. La flexibilidad y la capacidad de adaptación de la OIM durante la pandemia solo habían sido posible gracias al apoyo de los Estados Miembros, en particular de quienes habían hecho donaciones al Plan Estratégico Mundial para la Preparación y Respuesta frente a la COVID-19 y autorizado a la OIM reorientar los recursos de programas existentes. A fin de superar la crisis sería necesaria una recuperación tanto social como económica; para ello, la movilidad internacional tendría que reanudarse junto con el comercio internacional, y era fundamental tener en cuenta que los migrantes habían demostrado ser un valor añadido en la lucha contra la pandemia. Es más, esta había puesto de relieve la necesidad de prestar atención de la salud a todos los migrantes a fin de protegernos a todos contra el virus. Habida cuenta de ello, era esencial que los migrantes tuvieran acceso a la vacuna; si bien la OIM defendería la plena inclusión de los migrantes en los planes nacionales de vacunación, también era primordial que la comunidad internacional prestara su apoyo a tal efecto.

82. La OIM estaba profundamente preocupada por las consecuencias económicas y sociales negativas que conllevaba la disminución de las remesas y por los retos que planteaba la forma descoordinada en que los Estados Miembros comenzaban a abrir sus fronteras, debido a las diferentes tasas de infección. A fin de garantizar que todos se beneficiaran de la recuperación socioeconómica era necesario contar con la cooperación internacional y con un enfoque conjunto, y la OIM se esforzaría por persuadir a los Estados Miembros de que integrasen plenamente a los migrantes en sus planes a tal efecto. Los Estados Miembros debían intercambiar información y mejores prácticas en la materia. A más largo plazo, la recesión económica derivada de la COVID-19 afectaría tanto a los países de origen como a los países de destino. Por lo tanto, era importante disponer de datos oportunos sobre la evolución en ese sentido.

83. Sin duda, la principal prioridad de la OIM a corto plazo era proseguir su colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros para afrontar los desafíos que planteaba la COVID-19. También cabía tomar medidas para prepararse para futuras pandemias mundiales, incluido a corto plazo. Con ese fin, las políticas y los procesos de migración —incluidos los controles

fronterizos— tendrían que adaptarse para incorporar elementos relacionados con la salud, tales como exámenes médicos, y todo ello requeriría inversiones en infraestructuras y capacitación.

84. Con respecto a la cuestión de la reforma interna, rindió homenaje a la labor de la Directora General Adjunta en esta esfera y agradeció a los Estados Miembros su apoyo e impulso en lo relativo al Marco de Gobernanza Interna y al proyecto de transformación institucional, en particular. Ambas iniciativas eran esenciales y requerían que se garantizase su financiación durante cuatro o cinco años. Por consiguiente, se acogerían con beneplácito las contribuciones que garantizarían su sostenibilidad. Si bien la pandemia había ralentizado los progresos con respecto al Marco de Gobernanza Interna, no los había detenido. La Administración seguiría aplicando el Marco de conformidad con el plan de trabajo que se había transmitido a los Estados Miembros, y celebraba las promesas de contribuciones sin destino fijo hechas por varios Estados Miembros para la aplicación de la reforma. El aumento de las denuncias de faltas de conducta señaladas a la atención del sistema de justicia interna de la OIM mostraba en realidad que el personal tenía una mayor confianza en el mismo. Se habían desplegado grandes esfuerzos para resolver la acumulación de casos, muchos de los cuales se habían sometido a una revisión jurídica. Se utilizarían diversos instrumentos para asegurar que toda la Organización se ajustara a todos los reglamentos y procedimientos pertinentes. Además, la Administración seguiría celebrando consultas con los Estados Miembros con respecto al modelo de financiación y la reforma presupuestaria, de manera totalmente transparente.

85. Por último, el Director General agradeció a los Estados Miembros que se habían ofrecido como voluntarios para convertirse en países precursores del Pacto Mundial para la Migración y alentó a otros a seguir su ejemplo o a realizar donaciones al Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples para la Migración. La OIM era consciente de los efectos del cambio climático y la degradación medioambiental en los flujos migratorios y tenía previsto incluir esa cuestión en su estrategia institucional sobre migración, cambio climático y medio ambiente.

Clausura de la Reunión

86. No habiendo ningún otro asunto, el Presidente declaró clausurada la Centésima undécima Reunión del Consejo a las 11:40 horas del jueves, 26 de noviembre de 2020.